

JURISDICCION 1

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

El Poder Legislativo Nacional es uno de los Poderes de la Nación “compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires”, Artículo 44 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones emanan directamente de ella y su función consiste en la creación del derecho y del ordenamiento Jurídico del Estado, con el objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento el diálogo y la discusión de los supremos intereses de la Nación.

Esta potencial proyección jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, ya que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal. Por ello no resulta posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que dependen en gran medida de las necesidades sociales o políticas que en el país, en su conjunto, se planteen.

En ese marco, las políticas presupuestarias se orientan al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Producción legislativa coherente, rápida y efectiva.**
- Política salarial que estimule la función de los agentes y acorde a las circunstancias económicas.**
- Mejoramiento y mantenimiento de los edificios.**
- Desarrollo de políticas sociales inclusivas acordes con el espíritu del Gobierno Nacional.**

En jurisdicción del Poder Legislativo funciona la Biblioteca del Congreso de la Nación creada mediante la Ley N° 212 en el año 1859 con la misión primaria de ser una biblioteca para el Congreso Nacional que destine sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los legisladores.

Actualmente, brinda además a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos, incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz; y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una Institución moderna y dinámica, consolidando la posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias del país y de la región, como miembro de IFLA (Asociación Internacional de Bibliotecas) e integrante de GLIN (Red Internacional de Información Legal), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por su personal altamente calificado y en base a su fondo bibliográfico y documental, permita brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación de su acervo.

Asimismo, y conforme a la incorporación al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, la Biblioteca del Congreso de la Nación manifiesta el compromiso de desarrollarse como institución especializada en proveer información de interés, procurando favorecer la democratización de la información con el acceso gratuito al fondo bibliográfico y documental mediante la gestión de recursos que garanticen la prestación eficiente del servicio y la preservación y conservación de dicho fondo, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural.

Dicho sistema propicia también un conjunto de lineamientos que posibilita una gestión integral y eficiente no solo de los recursos humanos, sino también de todas las actividades administrativas, promoviendo la estandarización de los procedimientos e incorporando la despapelización, ahorrando tiempos y costos.

Para el ejercicio 2016 el objetivo central de la Biblioteca del Congreso de la Nación será continuar con la modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias para la optimización de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

Se ha comenzado la concreción del nuevo edificio del Área Técnica, donde los procesos de selección, clasificación y procesamiento del material bibliográfico, pilar institucional, tendrá la capacidad operativa y funcional contando con sectores aptos para la capacitación externa y su conexión cultural a la nueva sede de la Biblioteca en la calle Alsina, en el cual atesorará el futuro Museo Bibliográfico y Documental de la Institución. Es por ello que el desafío será en doble sentido apuntando al desarrollo bibliográfico y el servicio a la comunidad.

El Programa de Recuperación y Conservación de Documentos a través de procesos Reprográficos (microfilmación) y Digitales (digitalización) que la Institución realiza actualmente, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, cumple un rol esencial en el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos en la recuperación de la información; para poder cumplir con estos objetivos se dispondrán de mayores recursos financieros, humanos y técnicos, y así seguir brindando este servicio de calidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente y dada la magnitud de la Institución, se ha vuelto necesaria una apertura con mayor presencia en el plano regional del alcance de servicios de este organismo, por ello se decide la creación de sedes satélites y/o subsedes de esta Biblioteca en localidades periféricas a la Ciudad de Buenos Aires en una primera etapa, en donde se desarrollarán actividades primarias y básicas como la atención Bibliográfica y extensivas como las culturales, donde la premisa es la igualdad en la oportunidad para poder otorgar al conjunto de la sociedad un mejor y más efectivo programa educativo y cultural. Asimismo y como proyección Nacional, la Biblioteca seguirá con sus estrategias culturales a través del bibliobús y las diversas participaciones en Congresos Nacionales como organizadora y/o auspiciante, llevando a los distintos perfiles de públicos participantes la imagen de la Institución y como embajadora cultural de la Jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación, por su parte, tiene como misión principal la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, trámites parlamentarios, boletines de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y de otras reparticiones públicas, conforme lo describe el Artículo 1° de la Ley N° 11.601 de "Organización y Funcionamiento de la Imprenta del Congreso de la Nación". Cumpliendo este objetivo primario se logra asistir eficazmente a la tarea parlamentaria de los legisladores nacionales y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión de calidad con un alto nivel artesanal en cuanto a su encuadernación, satisfaciendo como se consignara anteriormente las demandas del propio Congreso y también las demandas de los organismo públicos, tanto nacionales, como provinciales o municipales. El organismo es administrado en el período 2014-2015 por

la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y se encuentra incorporado mediante R.P. N° 0877/12 al Plan Rector de Intervenciones Edilicias para el conjunto de edificios de esa Honorable Cámara. Esto ha permitido el desarrollo integral del proyecto de construcción del edificio para el Organismo, así como el desarrollo y programación de la centralización de actividades tanto administrativas como productivas hasta tanto se materialice la construcción del citado edificio.

La política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de gobierno, tiende a generar economías en las jurisdicciones del Estado Nacional proporcionando servicios de impresión y de encuadernación, así como de asistencia y asesoramiento con productos de calidad y a costos competitivos.

De esta forma, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos que proporciona. Se prevé que parte de esa actualización tecnológica se financie mediante los ingresos que genera el Organismo.

Asimismo, el proyecto de construcción de un edificio destinado a la centralización de tareas administrativas y productivas, que ya se encuentra en ejecución, redundará en la mejora de los circuitos productivos, mejora en los costos que impactarán directamente en las economías de los distintos organismos del Estado, y donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno adecuado, seguro y amigable con el medio ambiente.

La Dirección de Ayuda Social Personal del Congreso de la Nación, por su parte, tiene la misión de prestar a asistencia integral a los señores legisladores y personal del Honorable Congreso de la Nación.

Para el año 2016, se ha programado continuar con la ampliación y mejora del edificio sito en Av. Entre Ríos 177 con el objetivo de ampliar los consultorios existentes, crear un Hospital de Día DAS y optimizar los servicios a fin de brindar una atención más eficiente y satisfactoria a los afiliados a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

El Defensor del Pueblo de la Nación, por su parte, tiene como objetivo fundamental la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284. A tales efectos, goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, y en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los ciudadanos y muy especialmente de los más desposeídos. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque,

de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario, importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a la Carta Magna y, todavía más, una lesión al derecho y nuestro orden institucional.

Por vía de consecuencia, la Institución se propone llevar a cabo, durante este ejercicio 2016, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite alguna gestión oficiosa. La actividad será, en este sentido, la de un mediador.
- Proseguir con la función encomendada por la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de ejecución de sentencia que se sustancia ante el Juzgado Federal de Quilmes (Fallo Mendoza con relación a la cuenca Matanza-Riachuelo), ejecutando las mandas jurisdiccionales como sus respectivas labores de estudio y monitoreo.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otras defensorías y con otros organismos afines; y con organizaciones no gubernamentales en el orden Nacional, para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red con los ombudsmen provinciales y municipales debidamente articulada con la sociedad civil, y los organismos afines.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país donde no existe ombudsman, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. Así, destacará permanentemente funcionarios de esta institución en diferentes puntos del país para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
-
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos o entes extranjeros, organizaciones no gubernamentales y con entidades internacionales cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.
- Colaborar, a los fines del punto precedente, con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas, cuestiones de género, entre otros.

Por otra parte, el artículo 1º de la Ley de Creación de la Procuración Penitenciaria (PPN) establece que su objetivo radica en la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas

privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaidías y otros espacios de detención.

Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal fin la Procuración Penitenciaria centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la adecuada aplicación en la realidad cotidiana que lo demanda. La relevancia que damos a este punto radica en que el resultado de defender la dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la sociedad es un positivo aporte directo y de gran influencia en la tarea de establecer la seguridad pública, que actualmente demanda y reclama la sociedad argentina. Para esto es que el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la Legislación Nacional y las Normas Internacionales, particularmente las recomendaciones del Subcomité Contra la Tortura, que auditara al organismo en el mes de abril de 2012.

En cuanto a la clase de bienes y servicios que se generan, se prevé controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los tiempos legales correspondientes de las normas que rigen para las unidades penitenciarias y de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria). En 2013, y en función de la aprobación de la Ley Nº 26.827 del "Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", se incorporaron las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión del Organismo es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio). Para dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente se informa anualmente al Parlamento Nacional la labor realizada.

Si bien la tarea se refleja mayormente mediante la atención de casos individuales, la Procuración lleva adelante su misión desde una óptica integral del Sistema, observando las relaciones interpersonales que se dan en el mismo, entre penitenciarios y privados de la libertad.

Asimismo, se continuará con la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura, junto con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

El objetivo básico de la Procuración Penitenciaria es controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de mejorar la calidad de dichos establecimientos. En la medida que se avanza en este sentido se está cumpliendo una importante función, ya que al disminuir la marginalidad que sufre este sector de la población, se garantiza la seguridad de toda la sociedad.

A esta política de protección de los Derechos Humanos de los internos, se suma la aprobación de la Ley Nº 26.827, medida con la cual el Estado argentino da un paso fundamental hacia

el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004, año en que adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos. Cabe destacar la participación prevista para la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Artículo 11, inciso b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (Artículo 21).

El Artículo 32 de la ley, a su vez, establece que “la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la ley 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal”. Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el Artículo 4º de la ley, que define lugar de detención como “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el art. 4º, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

Esta disposición zanja definitivamente la controversia planteada entre la PPN y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto de la competencia de este organismo para visitar los lugares de detención dependientes de esa cartera.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución N° 45/113 del 04/12/1990, establecen en su Artículo 11, inciso b, que por “privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”. A partir de esto se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados.

Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; en el ámbito nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Artículo 19 que: “La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”. El decreto reglamentario 415/06 dispone en su art. 19 que “la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente, no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del artículo 19 en su aplicación”.

En conclusión, la Procuración Penitenciaria de la Nación resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento y, siendo la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación una autoridad federal, puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad por cualquier causa en los lugares de detención dependientes de dicha Secretaría.

Desde 2006 a 2014 se crearon nueve delegaciones y una subdelegación, a saber: NEA (Corrientes), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue (Río Negro), Misiones (Posadas), Cuyo (Mendoza) y Subdelegación Viedma (Río Negro). En 2015, esta última fue promovida a Delegación. Para el Ejercicio 2016 se prevé la creación de la Delegación Tucumán, en la provincia homónima.

Una tarea de especial atención se continuará implementando respecto de la supervisión de los centros de detención de las Fuerzas de Seguridad de la zona fronteriza del NEA y NOA, frente a un incremento de la actividad de tráfico de drogas, contrabando, entre otros.

Cabe consignar que la política institucional ha sido ubicar las delegaciones en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras, ya que la debilidad natural de estas últimas ha acrecentado la población de personas privadas de su libertad en centros de detención no penitenciarios. Sólo entonces un control efectivo a partir de la proximidad a estas unidades y zonas permite dar respuestas más inmediatas a los requerimientos que allí se generan y hace más eficaz el cumplimiento de la Ley, ya que esta cercanía y capacidad de respuesta inmediata nunca pueden ser suplidas con la presencia circunstancial cada 2 ó 3 meses de agentes de la Sede Central de la Institución. La consecuencia inmediata que ello implica es el requerimiento en bienes de consumo, servicios y bienes de uso. Asimismo, será necesario continuar con la informatización, tanto de las Delegaciones, como de la Sede Central, considerando la dinámica del cambio tecnológico.

En ese marco, las prioridades para el próximo ejercicio son:

- Atender la demanda de más personal, tanto en las áreas sustantivas como operativas. En cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley N° 25.875, ha ido incrementándose el caudal de tareas y funciones, abarcando todo el territorio nacional, pasando así de contar con 1 a 10 Delegaciones en el Interior (sin contar la proyectada para la provincia de Tucumán), las cuales también auditan las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).
- Completar el proceso ya iniciado de creación de delegaciones, en cuanto a alquileres, dotación de personal, mobiliario y equipamiento tecnológico, en la provincia de Tucumán.
- Continuar con el convenio suscrito con la Comisión Provincial por la Memoria. Con 37 establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se encuentran alojados detenidos federales, es necesario contar con la colaboración de un organismo provincial a fin de obtener mayor y mejor información de tales internos y del Sistema Carcelario Provincial en general.
- Continuar la conexión en línea con las Delegaciones del Interior, facilitando y agilizando la comunicación entre éstas y la Sede Central. Este proceso, iniciado en ejercicios anteriores con

óptimos resultados, facilitará el acceso a la información sobre audiencias, auditorías y casos investigados y resueltos de dichas delegaciones, necesarios para la construcción de las metas físicas e indicadores de gestión.

- Poner en marcha la iniciativa “Probemos hablando: una experiencia de diálogo entre jóvenes detenidos”. Dada la situación actualmente vigente en los Pabellones A, B y C de la Unidad residencial I del Complejo Federal para Jóvenes Adultos, sito en Marcos Paz, se hace necesaria una intervención por parte de este Organismo basada en la promoción del diálogo entre los detenidos con miras a promover una gestión pacífica de sus conflictos de convivencia. La iniciativa tendrá como objetivos que esta Institución logre un mejor conocimiento de los conflictos de convivencia entre los detenidos, promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de éstos, cooperar con los jóvenes para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos, promover la celebración de acuerdos, lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad, servir como base y punto de referencia para otras actividades que eventualmente puedan tener lugar con posterioridad y colaborar para que los detenidos adquieran herramientas pacíficas que les resulten útiles para la defensa de sus derechos fundamentales. Si bien la actividad comenzó en 2015, se prevé su continuidad durante los ejercicios subsiguientes, para lo cual será necesario contar con los recursos que tal iniciativa demande.
- Incrementar la tarea de investigación y las publicaciones, ya sea en forma individual en la Procuración Penitenciaria o en el marco de convenios con ONG’s y Universidades. En este sentido, se continuará con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2015.
- Reemplazar los vehículos que actualmente utiliza el organismo y que por antigüedad no cuentan con las condiciones que el traslado de personas requiere. Dado el crecimiento experimentado por la Procuración Penitenciaria, se hace necesario proceder a la compra de cuatro (4) vehículos.
- Continuar con la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca para la Procuración Penitenciaria. En el próximo ejercicio se prevé la compra de 100 ejemplares.
- Continuar con la tarea de capacitación, siendo de vital importancia capacitar a los agentes en lo referido al procedimiento de visitas en lugares de detención, para lo cual se prevé el desplazamiento a, como mínimo, dos provincias. Se prevé la modalidad presencial, aunque también se contempla la modalidad a distancia. Continuar con el Curso de Práctica Profesional a cargo de la Procuración en el marco de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que ha constituido un reconocimiento de gran relevancia institucional para la Procuración Penitenciaria, ya que son sólo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica. La continuidad de tal programa requiere que se afronten los honorarios de los docentes, como así también y dado que el Organismo no cuenta en la actualidad con un espacio para la realización de reuniones, del alquiler de salones para el dictado del curso. Muestra de reconocimiento a esta Institución es también la convocatoria en carácter de exponente por parte de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como así también de organismo participante en eventos internacionales y regionales.

- Continuar con la instalación de sistemas de alarma y cámaras de seguridad en las Delegaciones del Interior, tal cual se realizara en la Sede Central, a fin de proteger, por un lado, la gran cantidad de bienes (particularmente el equipamiento informático) que posee la Procuración, y por otro, la documentación obrante en las mismas, considerando su alto grado de sensibilidad.
- Participar en las reuniones anuales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra, Suiza), la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) en Panamá y el Congreso Internacional del CLAD, en el cual desde 2014 el Organismo se presenta como panelista, dada la importancia que la temática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad viene tomando.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del Artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual y generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos.

La Defensoría del Público es una institución signada por la participación social dado que la Ley misma que la crea fue elaborada en forma participativa y porque su titular es designada por la Comisión Bicameral.

Bajo la premisa ‘Nadie reclama un derecho que no conoce’, la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. En ese marco, la Defensoría del Público tiene a su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos excluidos en el paradigma comunicacional anterior como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Por último, otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo permanentes de producciones audiovisuales sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el Artículo 97 inciso e) de la Ley N° 26.522 que otorga un 5% de los fondos recaudados por la AFIP por el ‘gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto’, abonados por ‘los titulares de los servicios de comunicación audiovisual’ (conf. art. 94).

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2016 prevé las siguientes líneas de acción:

- Ampliar las vías de recepción de consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión, seguimiento de esas quejas y consultas, envío de respuesta y registro a través de la

creación de Delegaciones regionales y de la articulación, a partir de convenios de colaboración, con las Delegaciones de la Defensoría del Pueblo de la Nación, y el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) y de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de oficinas móviles, stands permanentes e itinerantes en vía pública, ferias y parques temáticos.
- Ampliar el conocimiento de la sociedad argentina sobre la Defensoría del Público, mediante la creación de nuevas Delegaciones Regionales, con beneficio para la inmediatez y la intermediación, de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. A este fin, se prevé destacar funcionarios de este organismo en diferentes puntos del país, para atender "in situ" las distintas cuestiones que son de la competencia de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público. Proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados. Promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Implementar distintas instancias de capacitación, promoción y participación como talleres, concursos, cursos y seminarios, reuniones, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación, para la promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos. Se otorgarán becas de capacitación a actividades dictadas por terceros. Las mismas estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, fortalecer y fomentar la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros

siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.

- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas en el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 en cada una de las regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/ o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos (conf. inc. i) a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama “noticias” en los medios de comunicación.
- Sistematizar y producir herramientas de formación, publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Pública Petrona Rosende será un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematizará la información vinculada con la comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales, historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados del campo de la comunicación y las ciencias sociales. A la misma se podrá acceder de manera gratuita y también de manera virtual con accesibilidad, con banco de datos y herramientas para consulta pública. Se implementará un sistema de gestión bibliotecaria y digitalización de los materiales bibliográficos con el objetivo de ponerlos a disposición de la comunidad, especialmente a través del sitio Web de la institución. Se acrecentará el material bibliográfico mediante la compra y las donaciones y se publicará el catálogo de material disponible.
- Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. El organismo será sede del Congreso Anual de la News Ombudsmen Organization (ONO) con el objetivo de debatir, cooperar y fortalecer el derecho a las audiencias. Se continuará

trabajando además con el Foro Latinoamericano de Defensores/as, OID (Organización Interamericana de Defensores de las Audiencias) ámbito latinoamericano que contempla las identidades, culturas, idiomas y también los problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias.

- Continuar con la difusión del organismo en la comunidad argentina, los modos de contacto, dar a conocer su tarea y rendir públicamente cuentas sobre su acción. Para ello se llevará a cabo una campaña de comunicación institucional a través de distintos mecanismos como publicidad en medios audiovisuales y gráficos que promoverá la Ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación. Con el mismo fin, se producirá y distribuirá material institucional como folletería, cartelería y “merchandising” y se habilitará un espacio de difusión estable en radio y televisión.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la Ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la Ley en distintos formatos y para públicos diversos.
- Promover la inclusión en la planificación curricular de estudios primario y secundario básicos, terciarios y universitarios, del tema del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias a través de módulos específicos relacionados con la promoción de la Ley, como así también con temas relacionados con el derecho humano a la comunicación, la comunicación no sexista, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la legislación de radiodifusión comparada, para garantizar el conocimiento de los derechos reconocidos por la Ley. Para ello, se asistirá financieramente a las instituciones académicas a fin de solventar los gastos necesarios que demande la actividad.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación en el marco de convenios con Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Fundar una Escuela para las Audiencias de Radio y Televisión que promueva los derechos contemplados en la Ley. La Escuela promoverá una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos excluidos en el paradigma comunicacional anterior como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCION)

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1	1	Legislativa	9.804.413.000
1	2	Judicial	191.668.000
1	7	Control de la Gestión Pública	36.022.000
3	1	Salud	601.421.000
3	4	Educación y Cultura	1.032.268.114
TOTAL			11.665.792.114

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	11.665.792.114
Gastos en Personal	10.686.597.929
Personal Permanente	7.874.856.167
Personal Temporario	2.451.880.640
Servicios Extraordinarios	155.220
Asignaciones Familiares	5.250.000
Asistencia Social al Personal	61.647.018
Beneficios y Compensaciones	5.000.000
Gabinete de autoridades superiores	8.223.924
Personal contratado	279.584.960
Bienes de Consumo	89.153.417
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	12.827.866
Textiles y Vestuario	6.889.888
Productos de Papel, Cartón e Impresos	18.237.163
Productos de Cuero y Caucho	1.826.514
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	12.709.979
Productos de Minerales No Metálicos	804.230
Productos Metálicos	5.121.877
Minerales	63.000
Otros Bienes de Consumo	30.672.900
Servicios No Personales	745.754.468
Servicios Básicos	31.048.860
Alquileres y Derechos	31.158.971
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	165.177.257
Servicios Técnicos y Profesionales	287.505.765
Servicios Comerciales y Financieros	41.803.738
Publicidad y Propaganda	3.348.666
Pasajes y Viáticos	121.094.746
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	23.072.116
Otros Servicios	41.544.349
Bienes de Uso	112.727.300
Bienes Preexistentes	11.000.000
Construcciones	32.100.000
Maquinaria y Equipo	58.286.211
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	4.368.588
Activos Intangibles	6.972.501
Transferencias	31.559.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	20.176.400
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	7.179.600
Transferencias a Universidades Nacionales	2.120.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	300.000
Transferencias al Exterior	1.783.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	5.051.022.000	6.020	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	3.981.305.000	5.625	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	1.032.268.114	1.613	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	359.168.000	575	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	601.421.000	650	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	284.011.000	376	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	9.520.000	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	12.380.000	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	10.600.000	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	191.668.000	280	0
30	Fortalecimiento Institucional	Honorable Cámara de Senadores	5.317.000	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N° 26.122	6.700.000	0	0
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	10.722.000	0	0

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	8.000.000	0	0
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	101.690.000	109	0
TOTAL			11.665.792.114	15.248	0

PROGRAMA 16
FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las acciones que se realizan a través de este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.051.022.000
Gastos en Personal	4.908.302.000
Personal Permanente	3.537.661.642
Personal Temporario	1.330.380.700
Asistencia Social al Personal	6.833.778
Personal contratado	33.425.880
Bienes de Consumo	13.617.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	799.204
Textiles y Vestuario	23.416
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.002.553
Productos de Cuero y Caucho	355.214
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3.124.409
Productos de Minerales No Metálicos	152.230
Productos Metálicos	53.027
Otros Bienes de Consumo	7.106.947
Servicios No Personales	111.521.000
Servicios Básicos	8.000.000
Alquileres y Derechos	1.754.265
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	51.622.380
Servicios Técnicos y Profesionales	6.928.996
Servicios Comerciales y Financieros	5.097.729
Publicidad y Propaganda	148.666
Pasajes y Viáticos	22.128.215
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	866.190
Otros Servicios	14.974.559
Bienes de Uso	9.165.000
Maquinaria y Equipo	6.910.511
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	255.588
Activos Intangibles	1.998.901
Transferencias	8.417.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	7.934.000
Transferencias al Exterior	483.000

**PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	3.974.125.400
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	7.179.600
TOTAL:			3.981.305.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	3.981.305.000
Gastos en Personal	3.610.326.278
Personal Permanente	2.437.483.320
Personal Temporario	959.698.958
Asignaciones Familiares	4.744.000
Asistencia Social al Personal	23.400.000
Beneficios y Compensaciones	5.000.000
Personal contratado	180.000.000
Bienes de Consumo	54.986.722
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	9.936.590
Textiles y Vestuario	5.581.722
Productos de Papel, Cartón e Impresos	8.854.010
Productos de Cuero y Caucho	945.600
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	6.428.800
Productos de Minerales No Metálicos	36.000
Productos Metálicos	4.766.000
Minerales	3.000
Otros Bienes de Consumo	18.435.000
Servicios No Personales	262.270.000
Servicios Básicos	13.460.660
Alquileres y Derechos	11.322.036
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	81.808.188
Servicios Técnicos y Profesionales	11.138.400
Servicios Comerciales y Financieros	28.458.671
Pasajes y Viáticos	90.765.199
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	11.395.326
Otros Servicios	13.921.520
Bienes de Uso	33.500.000
Maquinaria y Equipo	29.421.400
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	8.000
Activos Intangibles	4.070.600
Transferencias	20.222.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	11.742.400
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	7.179.600
Transferencias al Exterior	1.300.000

PROGRAMA 18 ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA

UNIDAD EJECUTORA BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La asistencia bibliográfica es el eje fundamental del desarrollo de la institución, por lo que mediante el presente programa se tiende a satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos, legisladores y público en general, como así también, del tipo de demanda bibliográfica y cultural.

En cuanto a la demanda cultural, la misma se satisface contribuyendo al desarrollo educativo y cultural de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, talleres para personas con capacidades diferentes, y publicaciones directas, entre otros servicios.

Durante el año 2016 se extenderá el programa cultural ‘Biblioteca Móvil Multimodal’, un ómnibus especialmente equipado con material bibliográfico y tecnología multimedia, enlace a Internet en forma satelital y las distintas maneras de acceder a la información de manera moderna dinámica y eficiente, que busca unir regiones, pueblos y comunidades de nuestro país detrás de la idea de igualdad en la oportunidad.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	1.200.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	700.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	100.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	1.100.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	1.032.268.114
Gastos en Personal	993.575.114
Personal Permanente	841.002.800
Personal Temporario	100.584.365
Asistencia Social al Personal	6.271.829
Personal contratado	45.716.120
Bienes de Consumo	4.058.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	850.000
Textiles y Vestuario	700.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	808.000
Otros Bienes de Consumo	1.700.000
Servicios No Personales	15.635.000
Servicios Básicos	2.075.000
Alquileres y Derechos	450.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	4.050.000
Servicios Técnicos y Profesionales	560.000
Servicios Comerciales y Financieros	1.700.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.000.000
Otros Servicios	5.800.000
Bienes de Uso	19.000.000
Construcciones	6.500.000
Maquinaria y Equipo	9.000.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	3.500.000

PROGRAMA 19 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

UNIDAD EJECUTORA IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa tiene como principal función brindar el servicio de impresión y publicación al Poder Legislativo Nacional, así como a otros organismos oficiales que lo soliciten. La demanda de impresiones está sujeta a las necesidades que tiene el Parlamento de toda documentación específica para el tratamiento de leyes en el recinto como así también de la papelería destinada al desarrollo operativo de organismos oficiales. Asimismo, la Imprenta trabaja para los Estados nacional, provinciales y municipales, participando activamente en compulsa de precios.

El programa contribuye directamente con las políticas presupuestarias de los organismos del estado que reciben los servicios de impresión de la Imprenta del Congreso, y tiene directa relación con las políticas del Gobierno Nacional en cuanto a la publicación de toda actividad legislativa.

La necesidad de información de la ciudadanía, los requerimientos de organismos oficiales de impresos, que hacen a su tarea cotidiana, así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	35.000.000

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS
Y PROYECTOS**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	338.768.800
Proyectos:			
01	Construcción Edificio, Planta de Producción, Oficinas Administrativas y Depósito para la Imprenta del Congreso de la Nación	Imprenta del Congreso de la Nación	20.399.200
TOTAL:			359.168.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	359.168.000
Gastos en Personal	326.738.747
Personal Permanente	321.678.747
Asignaciones Familiares	506.000
Asistencia Social al Personal	4.554.000
Bienes de Consumo	3.752.453
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	185.280
Textiles y Vestuario	240.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.589.600
Productos de Cuero y Caucho	115.200
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	471.920
Otros Bienes de Consumo	150.453
Servicios No Personales	7.083.800
Servicios Básicos	1.578.200
Alquileres y Derechos	2.363.200
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	754.000
Servicios Técnicos y Profesionales	799.200
Otros Servicios	1.589.200
Bienes de Uso	21.593.000
Construcciones	19.600.000
Maquinaria y Equipo	1.893.000
Activos Intangibles	100.000

PROGRAMA 20
ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA
NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las acciones de este programa comprenden la atención integral en materia social, especialmente en los aspectos vinculados a la salud, de los señores Legisladores y del personal del Congreso de la Nación.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	30.900
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	240.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	3.000

**LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS
Y PROYECTOS**

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	595.421.000
Proyectos:			
01	Ampliación y Mejoramiento Edificio Avenida Entre Ríos 177 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	6.000.000
TOTAL:			601.421.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	601.421.000
Gastos en Personal	388.421.000
Personal Permanente	350.238.837
Personal Temporario	26.782.163
Asistencia Social al Personal	600.000
Personal contratado	10.800.000
Servicios No Personales	204.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	195.000.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	9.000.000
Bienes de Uso	9.000.000
Construcciones	6.000.000
Maquinaria y Equipo	3.000.000

PROGRAMA 21 DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa se lleva a cabo el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, entre otras.

En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo N° 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley N° 24.284 modificada por la Ley N° 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

Entre las acciones a realizar durante el ejercicio 2016 se prevé:

- Incrementar la difusión a la ciudadanía sobre las posibilidades que tiene de encarar la resolución de sus problemas a través de la institución, y su forma de diligenciarlos en el menor tiempo posible.
- Continuar realizando contactos municipales, provinciales e internacionales, intercambiando conocimientos, experiencias e información sobre la labor desarrollada.
- Reforzar la presencia del Defensor del Pueblo de la Nación en el interior del país, creando delegaciones, o bien trabajando en sedes donde existen Defensores locales. De tal modo, se mejorarán las relaciones institucionales entre la Nación y provincias, además de estrecharse los lazos de cooperación técnica.
- Proseguir adelante con el plan de perfeccionamiento de los funcionarios propios y de otras Instituciones, como así también, sobre los adelantos tecnológicos que permitan optimizar la labor, brindando los soportes adecuados.
- Participar en los foros internacionales en los temas relativos a la Institución, a través de las organizaciones que nuclean a los Ombudsman como el International Ombudsman Institute, la Federación Internacional de Ombudsman y las organizaciones de derechos humanos internacionales.
- Participar en el ámbito del Congreso de la Nación en cuestiones relativas a los temas que son competencia de la Institución a través de la Comisión Bicameral y/o de las distintas comisiones de ese cuerpo colegiado.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención al Público	Persona Atendida	160.000
Investigaciones	Investigación Realizada	150
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	8.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	284.011.000
Gastos en Personal	247.811.000
Personal Permanente	213.316.850
Personal Temporario	14.069.426
Asistencia Social al Personal	13.586.024
Gabinete de autoridades superiores	6.838.700
Bienes de Consumo	2.005.600
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	339.000
Textiles y Vestuario	9.200
Productos de Papel, Cartón e Impresos	608.000
Productos de Cuero y Caucho	40.500
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	619.850
Productos de Minerales No Metálicos	6.000
Productos Metálicos	5.850
Otros Bienes de Consumo	377.200
Servicios No Personales	31.321.400
Servicios Básicos	1.430.000
Alquileres y Derechos	10.519.470
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.377.591
Servicios Técnicos y Profesionales	7.225.169
Servicios Comerciales y Financieros	2.515.168
Publicidad y Propaganda	1.300.000
Pasajes y Viáticos	2.651.332
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	633.600
Otros Servicios	1.669.070
Bienes de Uso	2.873.000
Maquinaria y Equipo	2.165.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	105.000
Activos Intangibles	603.000

**PROGRAMA 22
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes destinados a los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que constituyan una asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	9.520.000
Servicios No Personales	9.520.000
Servicios Técnicos y Profesionales	9.520.000

PROGRAMA 23
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, Artículos N° 128 y N° 129.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	12.380.000
Servicios No Personales	12.380.000
Servicios Técnicos y Profesionales	12.380.000

**PROGRAMA 25
CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE INTELIGENCIA**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es administrar los gastos que se originen en las actividades de control parlamentario, en particular, sobre el funcionamiento del Sistema de Inteligencia.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	10.600.000
Servicios No Personales	10.600.000
Servicios Técnicos y Profesionales	10.600.000

PROGRAMA 26 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA PROCURACIÓN PENITENCIARIA

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por eso la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional que se interesa por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

El plan de trabajo fue trazado para constatar el cumplimiento de los objetivos constitucionales de la ejecución de la pena, en el marco de los derechos fundamentales de los internos.

Este abordaje requiere la permanente presencia de la institución en los establecimientos carcelarios y en todos los centros de detención federales, en contacto con los internos y con el personal del Servicio Penitenciario Federal y de otras Fuerzas de Seguridad.

En líneas generales, las misiones a cumplir por el programa consisten en: investigar las quejas o reclamos formulados, individual o colectivamente y por quienes se encuentran vinculados en grado de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, su defensor y también de oficio; realizar inspecciones, verificaciones y auditorías; formular denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones e informar anualmente al Parlamento Nacional acerca de la labor realizada y también, promover el cambio legislativo y reglamentario.

De acuerdo al mandato de la ley, el eje de la gestión está determinado por la atención de todos los internos “en el ámbito de competencia” que se sienten damnificados, con la correspondiente investigación de los casos. Esto se manifestará fundamentalmente a través de las visitas a los centros de detención a fin de conceder audiencia a los internos que así lo requieren.

Simultáneamente, se analizarán o investigarán todos los reclamos sobre casos de violación de derechos humanos efectuados por familiares, ya sea de manera personal o a través de la línea telefónica especialmente habilitada (0800). A esto se unen de manera inmediata las inspecciones

(visitas y auditorías) a centros de detención, originadas a partir del análisis de determinados casos o decididas de oficio.

Otro aspecto a contemplar se relaciona con el control sanitario de los internos y los centros de detención, que se realiza a través del cuerpo de profesionales médicos.

Con la sanción de la Ley N° 26.827, “Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes”, de fecha 25/11/2012, se otorgan nuevas funciones al Organismo, como ser la facultad de inspeccionar otros lugares de detención no penitenciarios, como por ejemplo las instituciones de salud mental y hogares de niños, niñas y adolescentes, entre otros, en que existan personas privadas de su libertad bajo una orden o a disposición de autoridades públicas nacionales o federales.

METAS, PRODUCCION BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.629
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	38.400
Inspección de Centros de Detención	Inspección	258
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.950
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	30,06
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	3,37

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	191.668.000
Gastos en Personal	144.938.000
Personal Permanente	116.511.858
Personal Temporario	16.336.235
Servicios Extraordinarios	155.220
Asistencia Social al Personal	5.749.463
Gabinete de autoridades superiores	1.385.224
Personal contratado	4.800.000
Bienes de Consumo	5.930.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	413.000
Textiles y Vestuario	130.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.005.000
Productos de Cuero y Caucho	370.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.800.000
Productos de Minerales No Metálicos	610.000
Productos Metálicos	272.000
Minerales	60.000
Otros Bienes de Consumo	1.270.000
Servicios No Personales	26.000.000
Servicios Básicos	4.000.000
Alquileres y Derechos	3.780.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	11.100.000
Servicios Técnicos y Profesionales	2.190.000
Servicios Comerciales y Financieros	1.330.000
Publicidad y Propaganda	300.000
Pasajes y Viáticos	2.400.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	150.000
Otros Servicios	750.000
Bienes de Uso	14.200.000
Bienes Preexistentes	11.000.000
Maquinaria y Equipo	2.900.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	100.000
Activos Intangibles	200.000
Transferencias	600.000
Transferencias a Universidades Nacionales	300.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	300.000

PROGRAMA 30
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se promueven las acciones de fortalecimiento del Honorable Senado de la Nación, en base del mejoramiento de tres áreas estrechamente interrelacionadas: gestión administrativa y financiera; apoyo a la gestión parlamentaria y al proceso de formación de las leyes; y gestión, formación y optimización de los recursos humanos.

Asimismo, se reflejan las tareas inherentes al fortalecimiento del Poder Legislativo Nacional.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	5.317.000
Gastos en Personal	800.000
Personal contratado	800.000
Servicios No Personales	3.717.000
Servicios Técnicos y Profesionales	3.717.000
Bienes de Uso	800.000
Maquinaria y Equipo	800.000

PROGRAMA 31
CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE
LEGISLATIVO

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY N° 26.122

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Las acciones que se realizan en el ámbito de este programa tienen por objeto regular el trámite y los alcances de la intervención del Poder Ejecutivo respecto de la emisión de normas de carácter legislativo.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	6.700.000
Servicios No Personales	6.700.000
Servicios Técnicos y Profesionales	6.700.000

PROGRAMA 32
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	10.722.000
Servicios No Personales	10.722.000
Servicios Técnicos y Profesionales	10.722.000

**PROGRAMA 33
PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende las acciones de promoción y seguimiento de la Comunicación Audiovisual, mediante la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522 que regula los Servicios de Comunicación Audiovisual.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	8.000.000
Servicios No Personales	8.000.000
Servicios Técnicos y Profesionales	8.000.000

PROGRAMA 36
DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva previstos expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados.
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o

cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.

- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.**
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.**

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en esta ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación en la Temática de Derecho Humano a la Comunicación y el Acceso a la Información	Persona Capacitada	31.250
Otorgamiento de Becas de Investigación y Capacitación	becario	165
Participación en Audiencias Públicas	Participante	1.914
Recepción de Presentaciones Promovidas por los Ciudadanos	Presentación	2.475

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
Actividades:			
01	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	101.690.000
TOTAL:			101.690.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	101.690.000
Gastos en Personal	65.685.790
Personal Permanente	56.962.113
Personal Temporario	4.028.793
Asistencia Social al Personal	651.924
Personal contratado	4.042.960
Bienes de Consumo	4.803.642
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	304.792
Textiles y Vestuario	205.550
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.370.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	265.000
Productos Metálicos	25.000
Otros Bienes de Consumo	1.633.300
Servicios No Personales	26.284.268
Servicios Básicos	505.000
Alquileres y Derechos	970.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	12.465.098
Servicios Técnicos y Profesionales	2.025.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.702.170
Publicidad y Propaganda	1.600.000
Pasajes y Viáticos	3.150.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	27.000
Otros Servicios	2.840.000
Bienes de Uso	2.596.300
Maquinaria y Equipo	2.196.300
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	400.000
Transferencias	2.320.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	500.000
Transferencias a Universidades Nacionales	1.820.000

